



UNIPAZ

Decreto Ordenanza 0331 de 1987
Gobernación de Santander
Vigilada Mineducación
NIT 800.024.581-3

RESOLUCIÓN N° REC-0180-20 (16 de marzo de 2020)

POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACION, PROMOCION Y PREVENCIÓN DE POSIBLES CASOS POR COVID-19 EN EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ – UNIPAZ.

EL RECTOR

En en uso de sus facultades legales y Estatutarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que con fundamento en el principio de autonomía universitaria y según lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, el Consejo Directivo de UNIPAZ, en ejercicio de su competencia, expidió el Acuerdo No CDI 002 del 15 de febrero de 2018, mediante el cual se aprueba la actualización del Estatuto General de la Institución.
2. Que según el Estatuto General de UNIPAZ, le corresponde al rector: ejercer la representación legal de la institución, dirección, gestión y las demás funciones pertinente a las responsabilidades de representación, así como adoptar procedimientos apropiados de planificación, programación, dirección, ejecución, evaluación y control de las actividades de la institución.
3. Que mediante circular No 017 del 24 de febrero de 2020, el Ministerio de Trabajo, presentó a las entidades empleadoras y contratantes de personal tanto del sector público como privado, lineamientos mínimos para la promoción, prevención, preparación, respuesta y atención para casos de enfermedad por COVID – 19.
4. Que dentro de las estrategias a seguir por parte de los empleadores y contratantes, como medidas de prevención promoción, señala la circular No 017 que es necesario establecer: canales de comunicación oportunos frente a la notificación de caso sospechosos, suministro de información oportuna y veraz, implementación de rutas para comunicar posibles casos a las autoridades de salud territorial, garantizar la difusión oportuna de boletines y comunicaciones oficiales que emita el Ministerio de Trabajo el Ministerio de Salud y el instituto Nacional de salud, atención y cumplimiento de las recomendaciones de la Administradora de Riesgos Laborales, reforzar medidas de limpieza, prevención y medidas de autocuidado en los sitios de trabajo, entre otras medidas
5. Que en el marco de las citadas medidas de prevención, desde UNIPAZ a través de la Rectoría y sus órganos de dirección y asesores (Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejos de Escuela y Comité Institucional de Gestión y Desempeño), se han adoptado la decisión de constituir un Comité Técnico que tenga como propósito asesorar la toma de decisiones o recomendaciones para promoción, prevención y manejo de posibles casos de enfermedad por COVID 19.

Que por lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Constituir el Comité Técnico para la implementación de estrategias de promoción, prevención, acompañamiento y manejo de posibles casos de enfermedad por COVID-19, en el Instituto universitario de la Paz – UNIPAZ, como un equipo de trabajo, el cual estará integrado por:



U n i d o s s o m o s m á s

UNIPAZ - Código SNIES 2207 MEN

Centro de Investigación Santa Lucía Km 14 Vía Bucaramanga. Teléfono: 314 275 6561- 304 576 2211/ 6032701/6032702 /6032703
informacion@unipaz.edu.co - Página Web: www.unipaz.edu.co
Barrancabermeia / Santander / Colombia



UNIPAZ

Decreto Ordenanza 0331 de 1987
Gobernación de Santander
Vigilada Mineducación
NIT 800.024.581-3

1. El Rector
2. La vicerrectoría
3. La Secretaría General
4. La Directora Administrativa
5. El Jefe de Planeación
6. La Jefe de Bienestar Universitario
7. El Jefe de Gestión Humana
8. El Jefe de Servicios Generales
9. Un Director de Escuela seleccionado por la Vicerrectoría,

PARÁGRAFO: La secretaria del Comité técnico para la implementación, promoción y prevención de casos de enfermedad por COVID-19, estará a cargo de la Dirección Administrativa o del Jefe de Servicios Generales en su defecto.

ARTICULO SEGUNDO: El Comité Técnico que se integra mediante el presente acto administrativo, será el encargado de tomar decisiones, hacer las recomendaciones y en general de divulgar, socializar e implementar las medidas de promoción, prevención y manejo de posibles casos de enfermedad por COVID-19.

ARTICULO TERCERO: El Comité Técnico para la promoción, prevención y manejo de posibles casos de enfermedad por COVID-19, sesionará cuando se estime pertinente y necesario, por solicitud del Rector.

ARTICULO CUARTO: Disponer de la página web institucional www.unipaz.edu.co como sitio para la divulgación oficial de la información relacionada con la promoción, prevención y manejo de posibles casos de enfermedad por COVID-19.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barrancabermeja a los dieciséis (16) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).

OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA
RECTOR

V°B° Abg. Jemnys Beltrán Bacca
Secretaría General (e)



SC5544-1



U n i d o s s o m o s m á s

UNIPAZ - Código SNIES 2207 MEN

Centro de Investigación Santa Lucía Km 14 Vía Bucaramanga. Teléfono: 314 275 6561- 304 576 2211/ 6032701/6032702 /6032703
informacion@unipaz.edu.co - Página Web: www.unipaz.edu.co
Barrancabermeja / Santander / Colombia